SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2012060772)

Por Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Organismo Autónomo.

No obstante, y a la vista de las necesidades detectadas corresponde introducir una modificación en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud. En concreto en lo relativo a la estructura funcional de plazas singularizadas procede modificar el requisito de Categoría/Especialidad del Responsable de Sistema de Información Proceso Soporte, asignándosele los requisitos de Categoría/Especialidad contemplados en el n.º 18 de la relación de claves de la Resolución de 2 de febrero, es decir "cualquier categoría y/o especialidad de personal médico en el ámbito del régimen estatutario".

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de modificar el requisito de Categoría/Especialidad del Responsable de Sistema de Información Proceso Soporte, asignándosele los requisitos de Categoría/Especialidad contemplados en el n.º 18 de la relación de claves de la Resolución de 2 de febrero, es decir "cualquier categoría y/o especialidad de personal médico en el ámbito del régimen estatutario".

Segundo. Modificar la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de modificar el requisito de Categoría/Especialidad, así como el código de identificación de la plaza con código de identificación n.º 9S12100041, de Responsable de Sistema de Información Proceso Soporte, asignándosele los requisitos de Categoría/Especialidad contemplados en el n.º 18 de la relación de claves de la Resolución de 2 de febrero, es decir "cualquier categoría y/o especialidad de personal médico en el ámbito del régimen estatutario", así como un nuevo código de identificación, el 9S1110041.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •